

DESPUÉS DE PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS?

Los casos de Chile y Guatemala

INTRODUCCIÓN

Aunque durante los últimos años se iniciaron procesos penales y se implementaron programas de reparación en varios países latinoamericanos, han sido pocos los esfuerzos realizados para evaluar la efectividad de dichos procesos y programas. En efecto, han pasado ya varias décadas desde que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos y se dieron las primeras respuestas a los llamados de justicia. Sin embargo, ha habido una escasez de estudios que, centrándose en las víctimas, hayan evaluado si estos esfuerzos oficiales lograron satisfacer sus necesidades y preferencias.

Por esta razón, los días 5 y 6 de noviembre de 2007, se llevó a cabo en Washington, D.C. un encuentro convocado por la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés) para iniciar un proceso de reflexión y evaluación en esa dirección, reuniendo expertos en mecanismos de justicia transicional, reparaciones y la situación actual de las víctimas en los países seleccionados¹. El encuentro tuvo un enfoque en las experiencias de Chile y Guatemala, países donde las violaciones masivas de derechos humanos se dieron bajo circunstancias muy distintas. La reunión se realizó gracias al generoso apoyo de Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza.

Douglass Cassel, presidente de DPLF, dio inicio a la reunión señalando que en todos estos procesos se ha insistido en la búsqueda de justicia y verdad —tanto social como individual— el otorgamiento de reparaciones y el establecimiento de garantías de no repetición. Y aunque dichos ideales son estupendos, en la práctica no se han producido, por lo menos en la dimensión esperada. Lo cierto es que la mayoría de

“En todos estos procesos se ha insistido en la búsqueda de justicia y verdad, el otorgamiento de reparaciones y el establecimiento de garantías de no repetición. Y aunque dichos ideales son estupendos, en la práctica no se han producido, por lo menos en la dimensión esperada”

—**Douglass Cassel**

¹ En la reunión participaron Tani Adams, ex directora del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica; Carlos Beristain, médico y ex coordinador del Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), *Guatemala, Nunca Más*; Mô Bleeker, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores suizo; Rosemarie Bornand, a cargo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; Douglass Cassel, presidente de DPLF y profesor de derecho de la University of Notre Dame; Nelson Cauco, abogado chileno a cargo de la representación de numerosas víctimas en causas de derechos humanos; Pablo de Greiff, Director de la Unidad de Investigaciones del *International Center for Transitional Justice*; Colleen Duggan, Senior Program Specialist, International Development Research Center; Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado; Helen Mack, Presidenta de la Fundación Myrna Mack; Naomi Roht-Arriaza, profesora de derecho de la Universidad de California, Hastings; y Ricardo Stein, ex director de la Fundación Soros-Guatemala. En representación de DPLF participaron Katya Salazar, Directora de Programas, y Thomas Antkowiak, Coordinador del Programa “Acceso Igualitario a la Justicia”, quienes fueron los encargados de la elaboración de este documento.

Al inicio de la reunión, de izquierda a derecha: Carlos Beristain, Naomi Roht-Arriaza, Pablo de Greiff, Douglass Cassel, Mô Bleeker, Ricardo Stein, Helen Mack, Colleen Duggan y Tani Adams.



victimas, señaló Cassel, está decepcionada, por lo que en esta reunión queremos elaborar algunas hipótesis de por qué ha ocurrido esto: es que los ideales no han sido los correctos, no los hemos implementado adecuadamente o han sido bloqueados por otras fuerzas? O es que nuestro enfoque no ha sido lo suficientemente amplio y ha dejado de lado aspectos tan importantes como los derechos económicos, sociales y culturales?

Por su parte, **Mô Bleeker**, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores suizo, agregó que lo importante de esta reunión era, en primer lugar, desarrollar líneas de reflexión crítica desde la perspectiva de las víctimas y, en segundo lugar, plantear recomendaciones para aquellos encargados del diseño de políticas públicas y para los que acompañen los procesos de las víctimas. Bleeker terminó su introducción compartiendo con los presentes algunas preguntas para motivar la discusión: ¿Qué significa la “no repetición” desde el punto de vista de las víctimas? ¿Qué significa exactamente pasar de ser “víctima” a “ciudadano”? ¿Qué significa lo que dice el Secretario General de Naciones Unidas, cuando afirma que los sistemas de justicia transicional no pueden tener éxito si no hay “participación activa” de las víctimas? De qué manera se ha dado esta participación, si es que se ha dado?

CHILE

La reunión empezó con una presentación sobre la situación en Chile a cargo de **Elizabeth Lira**, Directora del Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado, quien empezó recordándonos que en ese país siempre han existido violaciones de derechos humanos, y a la vez, siempre ha habido una preocupación por estas violaciones, la cual se resume en la frase “no habrá mañana sin ayer.”

Para Lira, la lucha por la justicia en Chile comenzó después del golpe de estado, cuando una parte de la sociedad reaccionó diciendo “esto no es posible, esto hay que denunciarlo”. Desde ahí ha habido una persistencia en la acción judicial: “porque el derecho existe y hay que ejercitarlo.” En cuanto a los resultados, ha habido una evolución, que fue desde una impunidad total hasta procesos penales y reparaciones para las víctimas.

En Chile hay un total de 3.195 víctimas reconocidas por las comisiones oficiales. En este momento existen 348 procesos judiciales que se refieren a 1.181 víctimas. Al 31 de octubre del 2007, 602 agentes del Estado de todas las ramas se encontraban procesados, 178 ya están condenados; de ellos, sólo 36 están hoy día cumpliendo pena de cárcel. El resto o la cumplió o ha recibido beneficios carcelarios como libertad vigilada. Hay uno cumpliendo una sentencia perpetua.

Estos resultados son alentadores, aunque no significa que los chilenos estemos satisfechos. Ella considera que todos los casos de violaciones de derechos humanos deben ser sometidos a la justicia penal, que es fundamental pues a través de ella se llega a la verdad oficial. En ese sentido, añadió Lira, las comisiones de la verdad son importantes, pero dan cuenta de verdades muy generales y no individuales como hacen los procesos judiciales.

Para la mayoría de gente en Chile, obtener justicia significa que se reconozca lo que realmente pasó. Por esa razón, hubo que empezar por el reconocimiento de que estos abusos efectivamente sucedieron en el país. Esto por qué? Porque la gran campana de la dictadura, fue que estos hechos nunca ocurrieron. Para Lira, en Chile se ha avanzado mucho en alcanzar coincidencia entre lo que dice la autoridad, lo que dice la sociedad y lo que le sucedió a la persona.

La lucha por demostrar que el crimen es crimen y que cualquiera que lo cometa debe responder por ello, contribuyó al orden y a una paz social basada en el respeto de los derechos de todos, incluidos los de los victimarios. De acuerdo con Lira, quien es



Elizabeth Lira, Directora del Centro de Ética de la Universidad Alberto Hurtado de Chile.

“Todos los casos de violaciones de derechos humanos deben ser sometidos a la justicia penal pues a través de ella se llega a la verdad oficial. En ese sentido, las comisiones de la verdad son importantes, pero dan cuenta de verdades muy generales y no individuales como si lo hacen los procesos judiciales”

—Elizabeth Lira

“En Chile, la defensa de los derechos humanos se realizó sobre todo en los tribunales. Desde el inicio de la dictadura se presentaron recursos de amparo sin éxito, aunque hoy ya existen 602 condenados por violaciones de derechos humanos”

—Nelson Caucoto

sicóloga de profesión, la búsqueda de justicia le da un sentido a la vida de muchas víctimas. Ellas se sienten protagonistas de esta búsqueda, pero a la vez se sienten frustradas, porque el daño que sufrieron es irreparable. Por lo tanto siguen buscando reparación, incluyendo medidas no pecuniarias como es la conmemoración de las víctimas.

La detención y extradición de Augusto Pinochet fue importante, ya que mostró una creciente solidaridad internacional en materia de derechos humanos. Lamentablemente, Pinochet fue desaforado, procesado, pero no fue juzgado. En cuanto a las Fuerzas Armadas, el hecho que contribuye a su distanciamiento del poder fue descubrir que Pinochet había cometido delitos patrimoniales y no sólo violaciones a derechos humanos. En otras palabras, y como Lira expresó, “que robó para sí y su familia, y que no compartió con otros”. Eso es un tema que descalificó la justificación y legitimidad moral de las Fuerzas Armadas.

Nelson Caucoto, abogado chileno a cargo de la representación de numerosas víctimas en causas de derechos humanos, empezó su presentación señalando que en Chile, la defensa de los derechos humanos se realizó sobre todo en los tribunales—lo que no significó que las causas se resolvieran rápida y exitosamente. De hecho, desde el inicio de la dictadura se presentaron recursos de amparo sin éxito, aunque hoy ya existen 602 condenados por violaciones de derechos humanos. La meta de los defensores de derechos humanos era mantener los expedientes abiertos, y los logros que ahora se ven derivan de ese razonamiento. Persistencia, constancia, y perseverancia eran la clave.



De izquierda a derecha:
Rosemarie Bornand del Ministerio del Interior de Chile, Nelson Caucoto, abogado litigante chileno y Montserrat Solano, de DPLF.

Caucoto nos recordó que en Chile existe una cultura de la memoria: los muertos y desaparecidos no se olvidan. En ese sentido, no cree que la detención de Augusto Pinochet haya sido fundamental en la lucha contra la impunidad. Su detención fue más bien un catalizador que aceleró el proceso, pero decir que fue fundamental es no reconocer los esfuerzos del movimiento de derechos humanos.

¿Qué quieren las víctimas? ellas identifican justicia con sanción penal, aunque lamentablemente las penas impuestas están siendo cada vez más bajas. Los procesos por violaciones de derechos humanos se llevan tanto en la vía penal como en la civil, aunque como era de esperarse, en este último fueron no se ha avanzado tanto como en el penal. El Ministerio del Interior apoya y monitorea todos los casos de derechos humanos pero no puede ser querellante en el proceso. Por otra parte, existe un serio problema de obtención de financiamiento por parte de las ONG en Chile por lo que tampoco pueden brindar mucho apoyo legal. De esto deriva un serio obstáculo al acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos en el país.

Frente a la pregunta de cómo se sienten las víctimas después de saber quienes mataron a sus familiares y haber obtenido una decisión judicial, Caucoto señaló que éste es un tema nuevo porque las sentencias definitivas son recientes. Para él, el legado después de 30 años de lucha es una mejor sociedad, una mayor cultura de derechos humanos, militares procesados y condenados y otros que no pueden salir del país por temor a ser detenidos en virtud del derecho internacional. Según Caucoto, en Chile una víctima nunca tuvo la tentación de hacer justicia por mano propia.

Naomi Roht-Arriaza, profesora de derecho de la Universidad de California, Hastings, aclaró que cuando hablamos de justicia, estamos hablando en realidad de distintos momentos, como la imputación, la sentencia y el encarcelamiento. Sobre este punto, preguntó si hay alguna reflexión de los colegas chilenos sobre cual de esos momentos era el más importante desde el punto de vista de las víctimas. En el mismo sentido, otros participantes preguntaron quienes fueron consideradas víctimas en el proceso chileno y si hubieron víctimas “invisibles” o no tomadas en cuenta (como los mapuches o sectores de la sociedad afectados de manera indirecta).

Nelson Caucoto respondió que todas las etapas del proceso judicial son importantes. Puede que un proceso se cierre, que se sobresea temporalmente, pero la lucha de los defensores de derechos humanos fue mantenerlos abiertos. Elizabeth Lira agregó que para la mayoría de la gente, obtener justicia implica que se reconozca lo que pasó: “la justicia empieza cuando el discurso de la autoridad y el de las víctimas se empiezan a acercar”. Por su parte, **Rosemarie Bornand**, a cargo del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, precisó que en Chile se consideró víctimas a aquellas víctimas no sobrevivientes, y a los que fueron privados de libertad y torturados. Asimismo, fueron consideradas víctimas los familiares de las víctimas no sobrevivientes. En cuanto a los familiares de aquellos que fueron privados de libertad y/o víctimas de tortura, la ley no reconoce beneficios para ellos.

Varios de los expertos chilenos opinaron que en el caso chileno fue difícil que hubiera víctimas “invisibles”, pues Chile es un país más homogéneo y con una geografía muy accesible, a diferencia de Guatemala. Según Bornand, en el caso chileno el modelo económico ha resultado exitoso y el universo de víctimas que hubo es pequeño en relación a la población total, a diferencia de otros países. Por esa razón, a la economía nacional no le hace tanto daño cumplir con los parámetros de la reparación. El tema se plantea más bien en países con una situación económica distinta, como es el caso de Guatemala.

“El legado después de 30 años de lucha es una mejor sociedad, una mayor cultura de derechos humanos, militares procesados y condenados y otros que no pueden salir del país por temor a ser detenidos en virtud del derecho internacional”

—**Nelson Caucoto**



Ricardo Stein y Douglass Cassel, Presidente de DPLF.

GUATEMALA

Ricardo Stein, ex director de la Fundación Soros en Guatemala, inició su presentación recordándonos que Guatemala es un país con una institucionalidad muy frágil, donde existe ausencia del Estado en gran parte del territorio nacional y que carece de una cultura de derechos humanos. A diferencia de Chile, Guatemala es un país muy heterogéneo sin tanta tradición de reclamar por sus derechos.

En Guatemala no ha habido una justicia que opere en función de las mayorías. Por el contrario, ésta ha sido percibida por la mayoría de la sociedad guatemalteca como un “instrumento de los ricos” y Stein consideró que no han estado muy equivocados. Además, la justicia no ha sido vista como un tema jurídico sino que ha sido un tema de reivindicación política, lo que muchas veces ha dificultado que los procesos por violaciones de derechos humanos avancen porque se les ha visto más como un acto político que un tema jurídico.

En Guatemala el sistema de justicia no funciona. En varios de los procesos penales por violaciones de derechos humanos que se han llevado a cabo, lo típico es que se absuelva por falta de pruebas, o que se emita una pena que no tiene nada que ver con la gravedad del delito cometido. Hasta ahora, el mayor progreso que ha habido ha sido iniciar procesos contra acusados de masacres, y en uno de los pocos casos con una sentencia condenatoria (el caso del ex militar Cándido Noriega) no se le respetó al acusado el debido proceso.

El Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) fue creado en mayo del 2003 con el objetivo de reparar individual y colectivamente a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno. En julio de 2004, el Estado estableció la Comisión Nacional de Resarcimiento para coordinar los proyectos del PNR. Lamentablemente hasta la fecha los logros del PNR han sido modestos. Lo anterior tal vez se debe a que la población no necesariamente se dirige a las instituciones del estado a buscar reparación. Además, ha habido demoras, conflictos y falta de coordinación respecto de los programas del PNR.

Finalmente, Stein consideró que en vez de preguntar sobre el grado de satisfacción de las víctimas, habría que preguntarles que medidas les han servido. En vez de enfocarse en la satisfacción habría que ver si la situación de las víctimas se ha transformado. Para Stein, la transformación es más importante que satisfacer preferencias individuales.

“En Guatemala la justicia no ha sido vista como un tema jurídico sino que ha sido un tema de reivindicación política, lo que muchas veces ha dificultado que los procesos por violaciones de derechos humanos avancen”

—Ricardo Stein

Helen Mack, Presidenta de la Fundación Myrna Mack y miembro de la junta directiva de DPLF, señaló que lo que impide que Guatemala avance hacia un verdadero Estado de Derecho es la impunidad. Resaltó que la pobreza también es un obstáculo importante—de hecho, los índices de pobreza están tan altos ahora como estaban antes de los Acuerdos de Paz.

Su perspectiva siempre ha sido que el daño para las víctimas es irreparable y en ese sentido, las víctimas nunca van a llegar a ser satisfechas. Además, tienen expectativas distintas: mientras que la clase media quiere dignificación, las comunidades indígenas primero necesitan salir de la pobreza. Mack advirtió acerca de las “perversidades” de los programas de reparación, pues pueden “revictimizar” a las víctimas u ofenderlas de nuevo. En ese sentido, Mô Bleeker agregó que eso es justamente lo que tendría que hacer un estudio posterior sobre ese tema: poner sobre el tapete lo frustrante y humillante que puede ser un proceso de reparación.

Mack afirmó que lo más cercano a la reparación en el caso de Guatemala ha sido el sistema interamericano, donde la política también juega un papel pero el ambiente es menos hostil, y finalmente se da un reconocimiento de lo que pasó y una cierta coincidencia entre versiones. Aquí se puede ver más claramente una construcción mutua o conjunta de una verdad. Helen consideró que el primer paso de la justicia es el reconocimiento; sin embargo, existe un sector de Guatemala que hasta hoy no ha reconocido lo que pasó y el legado de las violaciones a los derechos humanos. Y eso es justamente lo que una víctima quiere, que se reconozca lo que pasó y se le vea como un ser normal.

Naomi Roht-Arriaza agregó que los defensores de derechos humanos todavía reciben amenazas y las víctimas siguen con temor. Ha habido procesos en los que se condena a los acusados, se les lleva a la cárcel, y sus cómplices (ex patrulleros) llegan y los sacan. Por otro lado, han habido avances: ha habido pedidos de captura y órdenes de extradición; han detenido a algunos que tenían menos peso político, aunque a los más importantes no los tocan.

Mô Bleeker resaltó que no se puede evaluar la situación de las víctimas sin considerar el contexto. Evaluando el contexto particular de Guatemala, habría que tomar en cuenta los cuatro pilares de Joinet² y preguntarse si ayudaron en algo en ese país.

“Lo más cercano a la reparación en el caso de Guatemala ha sido el sistema interamericano, donde la política también juega un papel pero el ambiente es menos hostil, y donde finalmente se da un reconocimiento de lo que pasó y una cierta coincidencia entre versiones”

—Helen Mack



Helen Mack, Presidenta de la Fundación Myrna Mack y miembro del Consejo Directivo de DPLF.

² L. Joinet, “Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights Through Action to Combat Impunity,” UN doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev. 1 (1997), revisado en el 2005 por la profesora Orentlicher, “Updated Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights Through Action to Combat Impunity,” UN doc. E/CN.4/2005/102/Add.1.

“Si bien es importante saber que quieren las víctimas, estos deseos pueden variar no sólo entre comunidades sino también entre personas. Por eso, considero muy importante saber lo que piensan las víctimas, pero también pensar en los cambios estructurales que se han producido y que no necesariamente tienen un impacto directo en ellas”

—Pablo de Greiff

Por su parte, **Tani Adams**, ex directora del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, señaló que en Guatemala el número de víctimas directas fue entre 200,000 y 250,000 personas y se habla de entre 500,000 a 1,5 millones de desplazados internos y externos. De esas cifras, el porcentaje de afectados dentro de la población indígena fue entre el 16% y el 48% y el porcentaje de afectados “ladinos” o no indígenas fue entre el 3% y el 6%. Adams resaltó la ausencia de temas como el racismo, la exclusión social, y las diferencias generacionales en las políticas de justicia transicional. En ese sentido, ella recomendó que cualquier investigación que se haga sobre el tema debería tener en cuenta el impacto diferenciado que las violaciones de derechos humanos tuvieron sobre distintas comunidades y generaciones de guatemaltecos. Consideró necesario plantearse la pregunta de cómo gente de diferentes generaciones está procesando lo que sufrieron. Cómo encontrar el balance entre superar lo que vivieron sus padres e involucrarse en lo que les pasó? Qué es lo que cada uno de estos grupos generacionales valora reconstruir? Se ha dado?

Por su parte, **Colleen Duggan** del *International Development Research Centre* compartió con nosotros su experiencia con organizaciones que trabajan con víctimas, quienes le han expresado preocupación sobre la forma en que algunos donantes les exigen resultados. Ella señaló que la mayoría de grupos apoyados por su organización busca profundos cambios sociales cuyo impacto no se puede medir fácilmente. Para apoyarlos, ellos han creado una metodología llamada “mapeo de alcance”, y que fundamentalmente busca evaluar cambios en el *comportamiento* más que en el *estado*. Para Duggan,

esto es clave pues hay “capas de cambios” que suelen ser muy distintos entre sí y de diferente significado, pero no por eso de menor valor, y que deben ser visibilizados.

Continuando en la línea de mencionar criterios que habría que considerar para hacer una evaluación de este tipo, **Pablo de Greiff**, del *International Center for Transitional Justice*, señaló que si bien es importante saber que quieren las víctimas, estos deseos pueden variar no sólo entre comunidades sino también entre personas. Por esa razón, consideró muy importante saber lo que piensan las víctimas, pero sugiere pensar también en los cambios estructurales que se producen y que no necesariamente tienen un impacto directo en las víctimas.



De izquierda a derecha:
Colleen Duggan del
International Development
Center, Tani Adams, ex
directora del Centro de
Investigaciones Regionales
de Mesoamérica, Thomas
Antkowiak y Eileen Rosin de
DPLF

Sobre el punto, Elizabeth Lira agrega que muchas veces para las víctimas resulta muy difícil recordar cuales eran sus expectativas iniciales pues éstas han ido variando según el contexto y con el paso del tiempo. En muchos casos, como no tenían muchas expectativas al inicio, el proceso —con todas sus deficiencias— les parece exitoso.

Carlos Beristain, ex coordinador del Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), señala que el carácter excluyente y racista del estado se explica por el peso histórico de sus factores estructurales. El nivel de

terror en Guatemala es también muy importante. Los mecanismos del horror se han convertido después en las actuales bandas roba carros, mafias, y cuerpos clandestinos que se han ido reorganizando.

La sociedad civil se quedó sin agenda luego de los acuerdos de paz. Las ex Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) paralizaron al país para pedir resarcimiento. Se comenzó a pedir primero justicia para las PAC debido a su influencia tan grande, lo cual prostituyó al sistema de reparaciones. El nivel de complejidad de la reparación es enorme, pero no solo en términos individuales, sino también colectivos. Existen muchos conflictos en esta materia, y frecuentemente las víctimas terminan sin reparación alguna.

REMHI hizo varias preguntas distintas sobre lo que la gente quería. A veces la gente ni siquiera sabía lo que le sería reparador. También hubo que hacerles entender que valía la pena regresar a sus experiencias traumáticas para contar de lo que pasó. Para Beristain, la justicia también tiene que ver con los siguientes factores: el cambio social; las condiciones en que vive la gente; la paz; y la reparación para las víctimas, tanto para los muertos como para los vivos.

Tani Adams resaltó la ausencia de temas como el racismo, la exclusión social, y las diferencias generacionales en las políticas de justicia transicional, por lo que recomendó que cualquier investigación que se haga sobre el tema debería tener en cuenta el impacto diferenciado de las violaciones de derechos humanos distintas comunidades y generaciones de guatemaltecos.

SUGERENCIAS PARA UNA INVESTIGACIÓN QUE EVALÚE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS VÍCTIMAS

La pregunta central del encuentro fue si la justicia de transición ha logrado sus objetivos. Esta pregunta contiene cuatro sub-preguntas: i) si lo ha logrado desde un punto de vista subjetivo (desde la perspectiva de las víctimas), ii) si lo ha logrado desde un punto de vista objetivo (desde el punto de vista de lo que dice el derecho), iii) cuales son las variables para identificar si estos objetivos se cumplieron y, iv) si hay mejores vías para lograr los mismos objetivos -por ejemplo, el desarrollo económico.

Con la finalidad de aportar algunas ideas a la discusión, Carlos Beristain informó acerca de la investigación que viene realizando sobre el impacto de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en las víctimas. Su trabajo pretende evaluar no solo el impacto del *que* sino del *como* se ejecutan. Ha entrevistado 175 personas, entre jueces, abogados de las víctimas y del estado, peticionarios, víctimas, etc., y la gran pregunta ha sido que tan útil o reparador ha sido el proceso de cumplimiento.

Por su lado, Elizabeth Lira sugiere revisar otras fuentes—como la prensa e informes académicos—para conocer los antecedentes de la discusión y saber porque los programas de reparación fueron llevados a cabo de tal o cual manera. Tanto ella como el resto de expertos recuerdan la importancia de tener un trato adecuado hacia las víctimas cuando se les entrevista. En ese sentido, Carlos Beristain sugiere que hay que



Carlos Beristain, ex coordinador del Informe REMHI, Guatemala.

“La justicia también tiene que ver con los siguientes factores: el cambio social; las condiciones en que vive la gente; la paz; y la reparación para las víctimas, tanto para los muertos como para los vivos”

—Carlos Beristain

hacerles sentir a las víctimas que es importante hablar de su historia otra vez “pero con un sentido”, mientras que Coleen Duggan sugiere que cualquier iniciativa cuente con un consejo consultivo que evalúe el proyecto con “gafas éticas”.

Para orientar mejor los criterios de una investigación sobre la situación de las víctimas, durante el encuentro se plantearon algunas de las preguntas concretas que deberían tenerse en cuenta. Ellas estuvieron referidas a la necesidad de establecer un marco temporal concreto, la determinación de los países que se trabajarían, la determinación de las medidas concretas que se evaluarían, entre otros criterios. Asimismo, se resalta la importancia de algunos temas, como la metodología que se utilice, la claridad en cuanto al público hacia quien se dirige la investigación, y la necesidad de conocer el estado del arte antes de empezar. Varios de los presentes resaltaron la importancia de que la investigación busque “devolverle algo” a las víctimas.

Para cerrar la discusión, Ricardo Stein sugirió definir si la investigación se referirá al grado de satisfacción de las víctimas o al grado de transformación de la situación. El considera que evaluar lo primero es muy difícil por lo que sugiere que es mejor plantearle a las víctimas ¿de que manera le han servido estas medidas? Coincidiendo con Stein, Pablo de Greiff nos recuerda que ninguna víctima podrá volver a su situación anterior, pero la vida sigue y su vida puede tener cambios sustanciales. En ese sentido, habría que fijarse en los cambios que estas medidas han tenido en la manera como las víctimas se relacionan con el Estado, si esta relación ha mejorado, si son ciudadanos más completos, si están más incorporados en la sociedad.

LECCIONES APRENDIDAS Y AGENDA FUTURA

La experiencia chilena ha sido instructiva en muchos aspectos. Con el uso persistente e incansable de los tribunales, los representantes de las víctimas han podido avanzar desde la impunidad hasta condenas y reparaciones. En este sentido, fueron clave las iniciativas para capacitar jueces y apoyar sus esfuerzos, así como la insistencia para que las cortes nacionales usaran el derecho internacional. La solidaridad internacional, sobre todo en el caso de Pinochet, también fue importante en promover la causa de la justicia.

Décadas de activismo han llevado a una cultura de derechos humanos en Chile y una reconstrucción de la verdad respecto del pasado oscuro del país. Por otra parte, una definición restringida de víctima, programas limitados de reparaciones y una deficiente participación democrática desde la dictadura demuestran que las iniciativas del Estado se tienen que redoblar.

Guatemala nos muestra una experiencia distinta, razón por la cual fue elegida junto a Chile para esta reunión de expertos. En este país, el número de víctimas es mu-

cho mayor que en Chile, aun si se usa la definición limitada de víctima adoptada por los chilenos. Las instituciones guatemaltecas son más frágiles que las chilenas, particularmente en lo que respecta el poder judicial. La impunidad impera en este país centroamericano, donde los jueces no tienen que rendir cuentas y los defensores reciben amenazas casi a diario.

Otro factor que impide el avance de los procesos de justicia transicional es que las comunidades más excluidas de la sociedad guatemalteca, las indígenas, quienes hablan sus propios idiomas y viven lejos del capital, componen un porcentaje importante de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Finalmente, la pobreza es un problema urgente en Guatemala; de hecho, los índices están peores ahora que antes de los Acuerdos de Paz.

Gracias a la participación activa de los expertos invitados, la reunión permitió una evaluación preliminar sobre: a) las características generales de los procesos de justicia transicional en ambos países; y b) los obstáculos actuales que enfrentan las víctimas que sufrieron abusos durante los regímenes autoritarios para obtener una reparación por dichas violaciones. Para llevar a cabo una investigación posterior que examine las reparaciones otorgadas a las víctimas por parte de los estados y a la vez determine el impacto que estas han tenido en las víctimas, se propone una agenda que contenga dos líneas de análisis, una objetiva y una subjetiva.

La perspectiva subjetiva implicaría consultar a diferentes sectores de víctimas respecto a su nivel de satisfacción con las diversas iniciativas promovidas por el estado. Es decir, se haría una comparación entre lo que quieren las víctimas (o lo que querían) y lo que efectivamente obtuvieron por parte del estado. Por otro lado, la línea de análisis objetiva evaluaría si se han cumplido las iniciativas oficiales y las obligaciones del estado establecidas en el derecho internacional en materia de justicia y reparación. En relación con cada línea de investigación, la reunión ha resaltado varios factores que hay que tomar en consideración, tanto en las realidades de Chile y Guatemala, como en las realidades de otros países en transición.

“Ninguna víctima podrá volver a su situación anterior, pero la vida sigue y su vida puede tener cambios sustanciales. En ese sentido, hay que fijarse en los cambios que estas medidas han tenido en la manera como ellas se relacionan con el Estado, si esta relación ha mejorado, si son ciudadanos más completos, si están más incorporados en la sociedad”

—Pablo de Greiff

Respecto del análisis objetivo sobre la situación de las víctimas, habría que tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Las normas internacionales que se utilicen deberán incluir también aquellas que contemplen derechos sociales, económicos, y culturales de las víctimas—en particular aquellas que permitan evaluar el grado en que la participación democrática se ha restaurado.
2. La creación o mejora de las instituciones encargadas de impartir justicia y otorgar reparaciones no será un criterio suficiente por sí solo.
 - A la vez que se evalúa el éxito de los programas y medidas implementadas, se deberá considerar

la creciente utilización de las instituciones del estado, judiciales y administrativas, por parte de las víctimas. Lo anterior es especialmente aplicable en un país como Guatemala, donde ha existido una ausencia del Estado en amplios espacios del territorio nacional y persiste una desconfianza histórica hacia las instituciones.

- Es preciso fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos. Esto haría posible que los defensores de los derechos humanos y jueces realicen su trabajo sin temor a posibles amenazas o represalias. Es decir, haría posible que las instituciones de justicia funcionen de verdad.
3. Hay que tener en cuenta que las instituciones o iniciativas promovidas por el Estado, si bien pueden estar conformes al derecho internacional, pueden ser irrelevantes o sin sentido para algunos grupos de víctimas. Por ejemplo, los procedimientos utilizados por la justicia ordinaria pueden ser rechazados por comunidades indígenas que mantienen sus propios conceptos de reparación y justicia.
 4. Al momento de evaluar las medidas de reparación que se quieran implementar, se podría tomar en cuenta que sectores de víctimas en varios países han sufrido inequidades, represión y racismo históricamente.

Respecto del análisis subjetivo sobre la situación de las víctimas, algunos criterios a tomar en cuenta son:

1. Se debe realizar un esfuerzo para llegar a las víctimas, aunque como en Guatemala, el acceso a ellas requiera viajar a zonas remotas. Asimismo, la forma y técnicas de entrevista deberán ser éticas y sensibles a la realidad, recordando que los entrevistados tienen identidades propias además de ser víctimas. Se debe procurar ser un aporte (y no un nuevo obstáculo) en el proceso de recuperación de sus identidades y normalidad en sus vidas.
2. Las exigencias y expectativas de las víctimas pueden variar en función de sus contextos económicos y/o sociales. En algunos casos, las víctimas ni siquiera tendrán expectativas *vis-a-vis* el Estado, se habrán olvidado de sus expectativas, o éstas habrán evolucionado con el tiempo. Por ejemplo, los altos niveles de pobreza y criminalidad provocan que algunas víctimas cambien de opinión en cuanto a sus demandas. En ciertas ocasiones, las víctimas de abusos graves, inclusive después de recibir reparaciones, nunca se sentirán satisfechas, pues sienten que el daño que se le infringió es irreparable. De hecho, algunas víctimas ni siquiera saben qué medidas podrían ser reparadoras en su caso. En ese sentido, lo que las víctimas opinan en un momento dado no es necesariamente un indicador definitivo para la evaluación de un programa nacional de reparaciones, pues ese sistema tendrá elementos —tanto individuales como colectivos, tanto de largo plazo como de corto plazo— a tomar en cuenta.
3. Es necesario explicar a las víctimas porque recordar los horrores de su pasado puede valer la pena, pues la información recogida será utilizada para construir un presente y un futuro más justo. También es necesario ofrecer beneficios a corto plazo en favor de las víctimas mientras participan de los estudios, tales como talleres comunitarios de capacitación y reflexión, y asistencia psicológica.

4. Hay que tener muy presente que lo más importante de una investigación de este tipo no está solamente en el producto final sino en el proceso mismo de levantamiento de información y relacionamiento con las víctimas, y el aporte que este proceso pueda significarles.

Finalmente, los siguientes son algunos temas para tomar en cuenta tanto al momento de consultar a víctimas individualmente como de evaluar los esfuerzos por parte del Estado en materia de justicia y reparaciones.

5. De acuerdo con todos los expertos presentes, el primer paso hacia la justicia es el reconocimiento —por parte del Estado y de la sociedad en su conjunto— que ocurrieron violaciones a los derechos humanos y que dichas violaciones son censurables.
6. Una valoración sobre las circunstancias actuales de las víctimas será sobresimplificada si la definición de “víctima” es excesivamente limitada. Por ejemplo, el modelo chileno limitó perceptiblemente el grupo de beneficiarios para las reparaciones otorgadas por el Estado. Sin embargo, por razones prácticas (restricciones de tiempo y recursos humanos y económicos), desafortunadamente es necesario delimitar el enfoque de todo estudio. Esto se debe aclarar en el reporte del estudio, o algunos sectores de víctimas se sentirán ignorados por el mismo.
7. Por las mismas razones, es necesario delimitar también el tipo de medidas que se evaluarán y los países en que esta evaluación se realizara. Asimismo, es necesario definir las preguntas que deberían hacerse a las víctimas y los criterios que se usaran para evaluarlas. En relación a este último punto, resulta necesario antes de empezar cualquier investigación de este tipo determinar si la evaluación será el nivel de satisfacción actual de las víctimas (lo cual puede variar en función de víctima a víctima) o si se evaluarán temas más generales, como el nivel de mejora en la relación entre las víctimas y el estado.
8. Al momento de evaluar si se dieron o no transformaciones, hay que tener muy presentes los cambios sutiles de comportamiento, pues los cambios obvios y dramáticos son infrecuentemente logrados mediante los procesos de justicia transicional. Aunque hayan cambios institucionales importantes como resultado de nuevas políticas estatales, los mismos podrían considerarse meramente cosméticos si no son acompañados con reales modificaciones en la práctica de agentes estatales.

La **Fundación para el Debido Proceso Legal** (DPLF, por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental sin fines de lucro, con sede en Washington, D.C., que promueve la reforma y la modernización de los sistemas nacionales de justicia en el hemisferio occidental. DPLF fue fundada en 1998 por el profesor Thomas Buergenthal, actual juez de la Corte Internacional de Justicia, y sus colegas de la Comisión de la Verdad para El Salvador. El trabajo de DPLF se divide en tres programas: a) Acceso igualitario a la justicia, b) Rendición de cuentas y transparencia judicial y c) Justicia Internacional.

1779 Massachusetts Ave., NW, Suite 510A
Washington, D.C. 20036

T: 202-462-7701 | F: 202-462-7703
info@dplf.org | www.dplf.org



Esta publicación fue posible gracias al generoso apoyo del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza